MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
22 DIC 1978
Exp. Nº 8123.
M. D. S. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL ARCHIVO
FOLIO
336

ORDENANZA Nº 336.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Diciembre 20 de 1978.-

VISTO: la Ordenanza nº 231 de fecha 30-12-77 y su Decreto Reglamentario nº 517-G. del 30-12-77; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas disposiciones, se faculta a la Dirección de Tránsito a expedir Tarjetas de Libre Estacionamiento;

Que el crecimiento del parque automotor y la estrechez de las calles, especialmente en el área comercial-administrativa-Bancaria, crea graves problemas de tránsito;

Que la extensión de Tarjetas de Libre Estacionamiento, empeora la situación apuntada, debiendo destacarse además, que las normas legales mencionadas están en abierta contradicción con el artículo 49º del Código de Tránsito (Ordenanza nº 571/65) por cuanto prohibe el otorgamiento de permisos de libre estacionamiento o libre tránsito;

Por ello,

EL INTENDENTE DELEGADO EN LA C.A.DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Derógase a partir del 1º de Enero de 1979, la Ordenanza nº 231 del 30 de Diciembre de 1977 y su Decreto Reglamentario nº 517-G/77.-

Artículo 2º.- Desde esa fecha, queda prohibido el otorgamiento de permisos de libre estacionamiento o libre tránsito, recobrando plena vigencia el artículo 49º de la Ordenanza nº 571/65 (Código de Tránsito).-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

mcD'

LORENZO ANADON
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE